



ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL CELEBRADA EL DÍA 22 DE DICIEMBRE DE 2021.

En las dependencias del Edificio de Usos Múltiples del Ayuntamiento de Fuente Álamo de Murcia, a veintidós de diciembre de dos mil veintiuno. Se reunieron, bajo la presidencia de la Señora Alcaldesa-Presidenta, D^a. Juana María Martínez García, los señores expresados a continuación para celebrar sesión ordinaria. Actúa como Secretaria Accidental D^a. Isabel Sánchez Cano. Siendo las ocho horas y cinco minutos, la Presidencia declaró abierto el acto.

SRES. Y SRAS. ASISTENTES

ALCALDE

<u>Nombre</u>	<u>Asiste</u>
JUANA MARIA MARTINEZ GARCIA	Sí

CONCEJALES

<u>Nombre</u>	<u>Asiste</u>
JUAN LORENZO SOTO GARCIA	Sí
MAURICIO JOSE CANOVAS OLIVO	No
LORENZO PEREZ MUÑECAS	Sí
JOSE ANTONIO OLIVER LEGAZ	Sí
LIDIA MORENO CASTILLEJO	Sí

INTERVENTOR

<u>Nombre</u>	<u>Asiste</u>
JUAN MANUEL JIMENEZ FERNANDEZ	No

SECRETARIA ACCIDENTAL

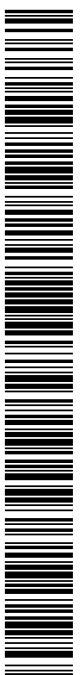
<u>Nombre</u>	<u>Asiste</u>
ISABEL SANCHEZ CANO	Sí

ORDEN DEL DIA

Nº Orden Expresión del asunto

- Punto 1º Aprobación, si procede, del acta de la sesión anterior
- Punto 2º Comunicaciones, disposiciones y anuncios oficiales.
- Punto 3º Conocimiento de los Decretos de Alcaldía y la Concejalía delegada.
- Punto 4º Expediente 6097/2021. Admisión a trámite licencia de actividad.
- Punto 5º Expediente 3216/2020. Admitir a trámite el expediente para la legalización de actividad ganadera.
- Punto 6º Expediente 7127/2021. Acondicionamiento de parque público en la Ribera del Estrecho de Fuente Álamo
- Punto 7º Expediente 1893/2021. Vestuarios y graderíos en Polideportivo Municipal de Cuatro Vientos de Fuente Álamo. Plan de Obras y Servicios 2020.2021
- Punto 8º Expediente 7845/2021. Aprobación Convenio con Caritas Diocesana Parroquial de Fuente Álamo.
- Punto 9º Expediente 8043/2021. Aprobación de Convenio con la Agrupación de Baile y Cuadrilla de Fuente Álamo.

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
ISABEL SANCHEZ CANO	Secretaria Accidental	11/01/2022 14:42
JUANA MARIA MARTINEZ GARCIA	Alcaldesa	12/01/2022 12:00



101471c79310a0334607e612b01092e1

El código de verificación (CSV) permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico. Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica https://sede.fuentealamo.regiondemurcia.es/validacionDoc/index.jsp?entidad=30021

- Punto 10º Expediente 8044/2021. Aprobación del Convenio con la Agrupación Musical Villa de Fuente Álamo.
- Punto 11º Expediente 7956/2021. Aprobación Convenio con la Mercantil "X-ELIO ENERGY,S.L." para el desarrollo e instalación de dos Huertos Escolares.
- Punto 12º Expediente 7957/2021. Aprobación Convenio con la Mercantil "X-ELIO ENERGY,S.L." para la instalación de cuatro estaciones medidoras de la calidad del aire.
- Punto 13º Expediente 6664/2021. Aprobación de Convenio de colaboración para la integración en el servicio de atención de llamadas de emergencia 112-Región de Murcia
- Punto 14º Expediente 8065/2021: Memoria Actividades Navidad 2021.
- Punto 15º Expediente 4583/2021. Aprobación Subvenciones en Régimen de Concurrencia Competitiva para Centros Educativos 2021.
- Punto 16º Expediente 7038/2021. Rectificación error material de las Normas de prestaciones básicas de Servicios Sociales para hacer frente a situaciones extraordinarias derivadas del COVID-19.
- Punto 17º Expediente 7394/2021. Banco de Alimentos 2021.
- Punto 18º Expediente 7459/2021. Banco de Alimentos 2021.
- Punto 19º Expediente 7478/2021. Banco de Alimentos 2021.
- Punto 20º Expediente 7492/2021. Banco de Alimentos 2021.
- Punto 21º Expediente 7511/2021. Banco de Alimentos 2021.
- Punto 22º Expediente 7646/2021. Banco de Alimentos 2021.
- Punto 23º Expediente 7741/2021. Banco de Alimentos 2021.
- Punto 24º Expediente 7807/2021. Banco de Alimentos 2021.
- Punto 25º Expediente 7856/2021. Banco de Alimentos 2021.
- Punto 26º Expediente 6898/2021. Ayuda Municipal de Urgente necesidad.
- Punto 27º Expediente 7442/2021. Ayuda Municipal de Urgente necesidad.
- Punto 28º Expediente 7647/2021. Ayuda Municipal de Urgente necesidad.
- Punto 29º Expediente 6360/2021. Bono social del agua modalidad ordinaria 2021.
- Punto 30º Expediente 7772/2021. Bono social del agua modalidad ordinaria 2021.
- Punto 31º Expediente 7580/2021. Prestaciones económicas. Familia e Infancia 2021.
- Punto 32º Expediente 7877/2021. Prestaciones económicas. Familia e Infancia 2021.
- Punto 33º Expediente 7944/2021. Prestaciones Económicas. Familia e Infancia 2021.
- Punto 34º Expediente 7923/2021. Gratificaciones económicas de carácter indemnizatorio y no retributivo.
- Punto 35º Expediente 4450/2021. Gratificación económica por realización de trabajos fuera de la jornada habitual.
- Punto 36º Asuntos de trámite y protocolo
- Punto 37º Asuntos de la Alcaldía-Presidencia
- Punto 38º Asuntos de urgencia
- Punto 39º Ruegos, preguntas e interpelaciones

1.-Aprobación, si procede, del acta de la sesión anterior

Habiéndose elaborado acta de la sesión ordinaria de la Junta de Gobierno Local celebrada el día 14 de diciembre de 2021.

De conformidad con lo establecido en el artículo 91 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, de 28 de noviembre de 1986, se propone a este órgano la aprobación del acta más arriba citada.

Por unanimidad de los concejales presentes se acuerda aprobar el acta de la sesión anterior que es la correspondiente a la sesión ordinaria celebrada el día 14 de diciembre de 2021.

2.-Comunicaciones, disposiciones y anuncios oficiales.

No se presentan.

3.-Conocimiento de los Decretos de Alcaldía y la Concejalia delegada.

No se presentan.

4.-Expediente 6097/2021. Admisión a trámite licencia de actividad.

(...)

A la vista de lo anterior, tras el correspondiente debate, se procede a la votación y la Propuesta de Acuerdo de la Alcaldía, resulta aprobada por unanimidad de los concejales presentes.

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
ISABEL SANCHEZ CANO	Secretaria Accidental	11/01/2022 14:42
JUANA MARIA MARTINEZ GARCIA	Alcaldesa	12/01/2022 12:00

5.-Expediente 3216/2020. Admitir a trámite el expediente para la legalización de actividad ganadera.

(...)

A la vista de lo anterior, tras el correspondiente debate, se procede a la votación y la Propuesta de Acuerdo de la Alcaldía, resulta aprobada por unanimidad de los concejales presentes.

6.-Expediente 7127/2021. Acondicionamiento de parque público en la Ribera del Estrecho de Fuente Álamo.

Por parte de la Sra. Secretaria Accidental se procede a dar lectura a la Propuesta de la Alcaldía, que dice así:

“Visto el expediente, que se sigue para la contratación de las obras de Acondicionamiento de parque público en la Ribera del Estrecho de Fuente Álamo.

Examinada la documentación que obra en dicho expediente, y de conformidad con lo establecido en el art. 118 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, en su redacción dada por el Real Decreto Ley 3/2020, de 4 de febrero, se hace constar lo siguiente:

1.- La necesidad de la contratación está motivada por las obras de Acondicionamiento de parque público en la Ribera del Estrecho de Fuente Álamo.

2.- Este Ayuntamiento no dispone de los medios personales ni materiales propios necesarios para llevar a cabo la ejecución de la contratación que se pretende.

3.- Con el presente expediente no se está alterando el objeto del contrato para evitar la aplicación de las reglas generales de contratación y en particular no se está llevando a cabo fraccionamiento alguno con la finalidad de evitar la concurrencia.

4.- El valor estimado de la contratación no supera los umbrales establecidos en el art. 118 de la LCSP.

A la vista de lo anterior y de conformidad con lo establecido en la Disposición Adicional 2ª.1, de la referida Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público y Decreto de esta Alcaldía de fecha 4 de julio de 2019, a la Junta de Gobierno Local se propone la adopción de los siguientes acuerdos:

1º.- Aprobar la Memoria Técnica para la realización de las obras de “Acondicionamiento de parque público en la Ribera del Estrecho de Fuente Álamo.”, cuyo importe de ejecución I.V.A. incluido se eleva a la cantidad de 47.207,10 euros, redactada con fecha noviembre de 2021 por el Ingeniero Industrial Municipal don Francisco Miguel Giménez Pérez.

2º.- Contratar con Don Miguel Conesa Franco con N.I.F. xx.xxx.xxx la prestación descrita en los antecedentes de esta Propuesta, por importe total de 42.652,50 euros, impuestos incluidos.

3º.- Aprobar el gasto que conlleva dicha contratación con cargo a la Partida correspondiente del vigente Presupuesto Municipal, cuyo documento contable obra en el expediente (Referencia de documento: 2021.2.0007631.000).

4º.- Notificar esta Resolución al contratista y a la Intervención Municipal a los efectos oportunos.

5º.- Comunicar al Registro de Contratos del Sector Público los datos básicos del contrato incluyendo la identidad del adjudicatario, el importe de adjudicación, junto con el desglose correspondiente del Impuesto sobre el Valor Añadido y disponer lo procedente en orden al cumplimiento de las obligaciones de publicidad de este contrato.”

A la vista de lo anterior, tras el correspondiente debate, se procede a la votación y la Propuesta de Acuerdo de la Alcaldía, resulta aprobada por unanimidad de los concejales presentes.

7.-Expediente 1893/2021. Vestuarios y graderíos en Polideportivo Municipal de Cuatro Vientos de Fuente Álamo. Plan de Obras y Servicios 2020.2021.

Por parte de la Sra. Secretaria Accidental se procede a dar lectura a la Propuesta de la Alcaldía, que dice así:

“Visto el expediente de contratación n.º 1893/2021, tramitado al efecto para la realización de las obras de “Vestuarios y graderíos en Polideportivo Municipal de Cuatro Vientos de Fuente Álamo. Plan de Obras y Servicios 2020.2021”, adjudicada a favor de la Mercantil “INGENIERÍA NATURAL, AGUA Y MEDIO AMBIENTE, S.L., mediante acuerdo de Junta de Gobierno Local en sesión celebrada el día 31 de mayo de 2021, por importe de 287.349,27 euros y 60.343,35 euros correspondientes al I.V.A.

Certificada por el Director Facultativo de la obra, las ejecutadas durante el mes de marzo, justificativa de los gastos realizados por todos los conceptos considerados indispensables.

CONSIDERANDO lo establecido en el artículo 240 de la Ley de Contratos del Sector Público 9/2017, de 8 de noviembre, por el que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE de 26 de febrero de 2014.

Vistas las atribuciones que confiere a la Alcaldía la Disposición Adicional 2ª.1 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
ISABEL SANCHEZ CANO	Secretaria Accidental	11/01/2022 14:42
JUANA MARIA MARTINEZ GARCIA	Alcaldesa	12/01/2022 12:00

las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE de 26 de febrero de 2014, y por delegación de este a la Junta de Gobierno Local, a dicho órgano se propone la adopción de los siguientes Acuerdos:

1º.- Aprobar la Certificación de obras n.º 1, del mes de noviembre de 2021, que certifica el Director Facultativo de la Obra don Juan Francisco Pedreño García, por su importe total de SIETE MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y NUEVE EUROS CON CUARENTA Y UN CENTIMO (7349,41 €), correspondientes a los gastos realizados por todos los conceptos de la obra "Vestuarios y graderíos en Polideportivo Municipal de Cuatro Vientos de Fuente Álamo. Plan de Obras y Servicios 2020.2021", y que se describen en dicha certificación, autorizando el abono al contratista con cargo a la partida correspondiente del vigente Presupuesto Municipal de este Ayuntamiento.

2º.- Que se notifique el presente acuerdo al contratista y a la Intervención – Tesorería Municipal, a los efectos oportunos."

A la vista de lo anterior, tras el correspondiente debate, se procede a la votación y la Propuesta de Acuerdo de la Alcaldía, resulta aprobada por unanimidad de los concejales presentes.

8.-Expediente 7845/2021. Aprobación Convenio con Caritas Diocesana Parroquial de Fuente Álamo.

Por parte de la Sra. Secretaria Accidental se procede a dar lectura a la Propuesta de la Alcaldía, que dice así:

"Vista la solicitud formulada en fecha 10 de diciembre del 2021 (RGE Nº 2021-627) por CÁRITAS DIOCESANA PARROQUIAL DE FUENTE ÁLAMO, con domicilio en xxxxxxxx, y CIF xxxxxxxx, para la concesión de subvención por importe de 7.000,00 € prevista nominativamente en el Presupuesto Vigente, más 3.000,00 € desde la Concejalía de Servicios Sociales como colaboración con el Economato Buen Samaritano, acompañando Memoria de Actividades y modelo de Convenio a suscribir, en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 25 de la Ordenanza referida, y solicitando igualmente el pago anticipado de la misma conforme al calendario establecido en la Memoria presentada.

Visto que en los Presupuestos Vigentes del Ayuntamiento figura una subvención nominativa a favor de Cáritas Diocesana Parroquial de Fuente Álamo, partida de gastos 231.480.01, por importe máximo de 7.000,00 euros.

Visto que desde la Concejalía de Servicios Sociales se quiere colaborar con el Economato Buen Samaritano con Ayudas Sociales para la adquisición de productos de primera necesidad concedidos por este Ayuntamiento desde la Unidad de Servicios Sociales, por un importe de 3.000,00 euros, con cargo a la partida de gastos 231.480.00.

Visto que en el art. 5 de la Ordenanza General de Subvenciones de este Ayuntamiento, publicada en el BORM nº 86, de 16 de abril de 2013, considera subvencionables las ayudas a ONG y "Tercer mundo", que constituyen el objeto del solicitante.

Visto que según lo dispuesto en el art. 12.2.a) de la Ordenanza General de Subvenciones, podrán concederse directamente las subvenciones previstas nominativamente en los Presupuestos.

Considerando que en el expediente tramitado se cumplen las formalidades establecidas en la norma reguladora antes dicha para la concesión de la subvención solicitada, existiendo consignación presupuestaria suficiente conforme consta acreditado en el expediente, y de conformidad con lo dispuesto en los arts. 6, 8, 10 y 32 de la ordenanza general de subvenciones de este Ayuntamiento, y demás aplicables al caso, se propone a la Junta de Gobierno Local la adopción de los siguientes acuerdos:

Primero.- Conceder directamente a Cáritas Diocesana Parroquial Fuente Álamo, con domicilio en xxxxxxxx, y CIF xxxxxxxx, subvención por importe de 7.000,00 €, prevista nominativamente en la partida de gastos 231.480.01 del vigente Presupuesto.

Segundo.- Conceder desde la Concejalía de Servicios Sociales una colaboración con el Economato Buen Samaritano con Ayudas Sociales para la adquisición de productos de primera necesidad concedidos por este Ayuntamiento desde la Unidad de Servicios Sociales, por un importe de 3.000,00 euros, con cargo a la partida de gastos 231.480.00.

Tercero.- Aprobar el convenio de colaboración entre el Ayuntamiento de Fuente Álamo y Cáritas Diocesana Parroquial de Fuente Álamo que figura en el expediente, que regulará todos los extremos relativos a la concesión, destino, pago y justificación de la subvención concedida.

Tercero.- El plazo de ejecución de las acciones que constituyen el objeto del convenio será de un año desde la firma del convenio. Advertir al beneficiario de la subvención que se concederá un plazo de TRES MESES para la justificación de las actividades. La falta de presentación de la correspondiente justificación en el plazo concedido originará para el preceptor de los fondos la obligación de reintegro de las cantidades no justificadas, sin necesidad de requerimiento expreso para ello. Tendrán la consideración de gastos subvencionables los que cumplan los requisitos establecidos en el art. 32 de la "Ordenanza General Reguladora de las Subvenciones a conceder por el Ayuntamiento de Fuente Álamo de Murcia" y la acreditación de la realización del proyecto o actividad subvencionada se efectuará por los medios fijados en el art. 33 del mismo texto normativo.

Cuarto.- Facultar a la Alcaldía Presidencia para la ejecución de trámites y firma de cuantos documentos, tanto públicos como privados, fueren precisos en orden al efectivo cumplimiento de lo acordado."

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
ISABEL SANCHEZ CANO	Secretaria Accidental	11/01/2022 14:42
JUANA MARIA MARTINEZ GARCIA	Alcaldesa	12/01/2022 12:00

A la vista de lo anterior, tras el correspondiente debate, se procede a la votación y la Propuesta de Acuerdo de la Alcaldía, resulta aprobada por unanimidad de los concejales presentes.

9.-Expediente 8043/2021. Aprobación de Convenio con la Agrupación de Baile y Cuadrilla de Fuente Álamo.

Por parte de la Sra. Secretaria Accidental se procede a dar lectura a la Propuesta de la Alcaldía, que dice así:

“Visto que en los Presupuestos Generales vigentes del Ayuntamiento figura una subvención nominativa a favor de la AGRUPACIÓN DE BAILE Y CUADRILLA DE FUENTE ÁLAMO, con domicilio en CI. xxxxxxxxxx, y CIF xxxxxxxx, partida de gastos 334.484.05, por importe máximo de 3.000,00 €, habiendo solicitado el beneficiario el abono de la misma y no teniendo fondos pendientes de justificar.

Visto que en el art. 5 de la Ordenanza General de Subvenciones de este Ayuntamiento, publicada en el BORM nº 86, de 16 de abril de 2013, considera subvencionables las ayudas a eventos culturales tradicionales y folclóricos, que constituyen el objeto del solicitante.

Visto que según lo dispuesto en el art. 12.2.a) de la Ordenanza General de Subvenciones, podrán concederse directamente las subvenciones previstas nominativamente en los Presupuestos.

Considerando que en el expediente tramitado se cumplen las formalidades establecidas en la norma reguladora antes dicha para la concesión de la subvención solicitada, existiendo consignación presupuestaria suficiente conforme consta acreditado en el expediente, y de conformidad con lo dispuesto en los arts. 6, 8, 10 y 32 de la ordenanza general de subvenciones de este Ayuntamiento, y demás aplicables al caso, se propone a la Junta de Gobierno Local la adopción de los siguientes acuerdos:

Primero. - Conceder directamente a la Agrupación de Baile y Cuadrilla de Fuente Álamo, con domicilio en xxxxxxxxxx, y CIF xxxxxxxx, subvención por importe de 3.000,00 €, prevista nominativamente en la partida de gastos 334.484.05 del vigente Presupuesto.

Segundo. - Aprobar el convenio de colaboración entre el Ayuntamiento de Fuente Álamo y la Agrupación de Baile y Cuadrilla de Fuente Álamo que figura en el expediente, que regulará todos los extremos relativos a la concesión, destino, pago y justificación de la subvención concedida.

Tercero. - El Plazo para la ejecución de las actividades subvencionadas y la justificación de los fondos será de UN AÑO a contar desde el pago, y se concederá un plazo de TRES MESES para la justificación de las actividades. La falta de presentación de la correspondiente justificación en el plazo concedido originará para el preceptor de los fondos la obligación de reintegro de las cantidades no justificadas, sin necesidad de requerimiento expreso para ello. Tendrán la consideración de gastos subvencionables los que cumplan los requisitos establecidos en el art. 32 de la “Ordenanza General Reguladora de las Subvenciones a conceder por el Ayuntamiento de Fuente Álamo de Murcia” y la acreditación de la realización del proyecto o actividad subvencionada se efectuará por los medios fijados en el art. 33 del mismo texto normativo.

Cuarto. - Facultar a la Alcaldía Presidencia para la ejecución de trámites y firma de cuantos documentos, tanto públicos como privados, fueren precisos en orden al efectivo cumplimiento de lo acordado.

Fuente Álamo, documento firmado electrónicamente.”

A la vista de lo anterior, tras el correspondiente debate, se procede a la votación y la Propuesta de Acuerdo de la Alcaldía, resulta aprobada por unanimidad de los concejales presentes.

10.-Expediente 8044/2021. Aprobación del Convenio con la Agrupación Musical Villa de Fuente Álamo.

Por parte de la Sra. Secretaria Accidental se procede a dar lectura a la Propuesta de la Alcaldía, que dice así:

“Vista la solicitud formulada en fecha 15 de diciembre de 2021 (NRG 2021-787) por la Agrupación Musical Villa de Fuente Álamo, con domicilio en xxxxxxxxxx, y CIF xxxxxxxx, para la concesión de subvención por importe de 40.000,00 € prevista nominativamente en el Presupuesto vigente, acompañando Memoria de Actividades y modelo de Convenio a suscribir, en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 25 de la Ordenanza referida, y solicitando igualmente el pago anticipado de la misma conforme al calendario establecido en la Memoria presentada.

Visto que en el Presupuesto Vigente del Ayuntamiento figura una subvención nominativa a favor de la Asociación Musical, partida de gastos 334.484.00, por importe máximo de 40.000,00 euros.

Visto que en el art. 5 de la Ordenanza General de Subvenciones de este Ayuntamiento, publicada en el BORM nº 86, de 16 de abril de 2013, considera subvencionables los gastos derivados de la organización de actos y certámenes musicales, que constituyen el objeto del solicitante.

Visto que según lo dispuesto en el art. 12.2.a) de la Ordenanza General de Subvenciones, podrán concederse directamente las subvenciones previstas nominativamente en los Presupuestos.

Considerando que en el expediente tramitado se cumplen las formalidades establecidas en la norma reguladora antes dicha para la concesión de la subvención solicitada, existiendo consignación presupuestaria suficiente conforme consta acreditado en el expediente, y de conformidad con lo dispuesto

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
ISABEL SANCHEZ CANO	Secretaria Accidental	11/01/2022 14:42
JUANA MARIA MARTINEZ GARCIA	Alcaldesa	12/01/2022 12:00



V01471c7f9310a0334607e612b01092e1

en los arts. 6, 8, 10 y 32 de la ordenanza general de subvenciones de este Ayuntamiento, y demás aplicables al caso, se propone a la Junta de Gobierno Local la adopción de los siguientes acuerdos:

Primero.- Conceder directamente a la Agrupación Musical Villa de Fuente Álamo, con domicilio en xxxxxxxxxx, y CIF xxxxxxxx, subvención por importe de 40.000,00€, prevista nominativamente en la partida de gastos 334.484.00 del vigente Presupuesto.

Segundo.- Aprobar el convenio de colaboración entre el Ayuntamiento de Fuente Álamo y la Agrupación Musical Villa de Fuente Álamo que figura en el expediente, que regulará todos los extremos relativos a la concesión, destino, pago y justificación de la subvención concedida.

Tercero.- Advertir al beneficiario de la subvención que, de conformidad con lo dispuesto en el Art. 31 de las Ordenanza General de Subvenciones, los gastos subvencionados se justificarán, cuando éste no se hubiera determinado, dentro del plazo máximo de tres meses a contar desde la recepción de los fondos, o pagos anticipados en su caso, y de conformidad con el procedimiento de justificación establecido en los Arts. 33 a 36 de la Ordenanza referida, quedando sujeto al reintegro de las cantidades no justificadas dentro de plazo, sin necesidad de previo requerimiento al efecto.

Cuarto.- Facultar a la Alcaldía Presidencia para la ejecución de trámites y firma de cuantos documentos, tanto públicos como privados, fueren precisos en orden al efectivo cumplimiento de lo acordado."

A la vista de lo anterior, tras el correspondiente debate, y a la vista de que no se ha incorporado al expediente el borrador del Convenio, se decide por unanimidad de los concejales presentes, dejarlo sobre la mesa para un posterior estudio.

11.-Expediente 7956/2021. Aprobación Convenio con la Mercantil "X-ELIO ENERGY,S.L." para el desarrollo e instalación de dos Huertos Escolares.

Por parte de la Sra. Secretaria Accidental se procede a dar lectura a la Propuesta de la Alcaldía, que dice así:

"VISTO el borrador de Convenio a suscribir entre este Ayuntamiento y la Mercantil "X-ELIO ENERGY, S.L." y, para el desarrollo e instalación de dos Huertos Escolares Urbanos en los Centros Educativos C.P. Pablo Neruda en Balsapintada y Centro de Educación Infantil y Primaria Agrupado en Los Cánovas.

VISTA la Memoria justificativa de dicho Convenio suscrita por el Ingeniero Jefe Municipal, de fecha 15 de diciembre de 2021, en la que se recoge la idoneidad de suscribir convenio de colaboración por parte de este Ayuntamiento y la Mercantil "X-ELIO ENERGY, S.L.", su idoneidad y oportunidad en aras de velar por el Medio Ambiente y la educación ambiental de los más jóvenes del Municipio.

VISTO que se trata de una colaboración el desarrollo e instalación de dos Huertos Escolares Urbanos en los centros educativos de C.P. Pablo Neruda en Balsapintada y Centro de Educación Infantil y Primaria Agrupado en Los Cánovas, pretendiendo mejorar la calidad del servicio al ciudadano y, en este caso, a los más jóvenes del Municipio de Fuente Álamo de Murcia para así dar un paso más en el Plan Director con el que este Ayuntamiento está firmemente comprometido.

VISTO el informe de Intervención de fecha 17 de diciembre de 2021, del cual se desprende:

".../..."

Consta en el expediente Memoria Técnica en la que consta que las actuaciones recogidas en el Convenio no suponen gasto alguno para el Ayuntamiento de Fuente Álamo, por lo que no se informa sobre el particular, así como el carácter no contractual y no subvencional de la actividad desarrollada en virtud del convenio.

".../..."

VISTO el informe de Secretaria de fecha 20 de diciembre de 2021, que figura en el expediente.

En base a lo anterior, de conformidad con lo establecido en los arts. 47 y ss. de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, a la Junta de Gobierno Local, se propone la adopción de los siguientes acuerdos:

1º.- Aprobar inicialmente la suscripción de un Convenio de Colaboración entre la Mercantil "X-ELIO ENERGY, S.L." y este Ayuntamiento, para el desarrollo e instalación de dos Huertos Escolares Urbanos en los Centros Educativos de C.P. Pablo Neruda en Balsapintada y Centro de Educación Infantil y Primaria Agrupado en Los Cánovas.

2º.- Someter a información pública el presente acuerdo durante el plazo de 20 días, mediante anuncio en el Boletín Oficial de la Región de Murcia y Tablón de Edictos del Ayuntamiento, para la presentación de alegaciones, en su caso, que serán resueltas por el Ayuntamiento.

3º.- De no presentarse alegaciones en el mencionado plazo, el acuerdo adoptado se considerará aprobado definitivamente."

A la vista de lo anterior, tras el correspondiente debate, se procede a la votación y la Propuesta de Acuerdo de la Alcaldía, resulta aprobada por unanimidad de los concejales presentes.

12.-Expediente 7957/2021. Aprobación Convenio con la Mercantil "X-ELIO ENERGY,S.L." para la instalación de cuatro estaciones medidoras de la calidad del aire.

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
ISABEL SANCHEZ CANO	Secretaria Accidental	11/01/2022 14:42
JUANA MARIA MARTINEZ GARCIA	Alcaldesa	12/01/2022 12:00

Por parte de la Sra. Secretaria Accidental se procede a dar lectura a la Propuesta de la Alcaldía, que dice así:

“VISTO el borrador de Convenio a suscribir entre este Ayuntamiento y la Mercantil “X-ELIO ENERGY, S.L.” y, para el desarrollo del Proyecto el cual consiste en la instalación de cuatro estaciones medidoras de la calidad del aire, en el Municipio de Fuente Álamo de Murcia.

VISTA la Memoria justificativa de dicho Convenio suscrita por el Ingeniero Jefe Municipal, de fecha 15 de diciembre de 2021, en la que se recoge la idoneidad de suscribir convenio de colaboración por parte de este Ayuntamiento y la Mercantil “X-ELIO ENERGY, S.L.”.

VISTO que se trata de una colaboración para la instalación de cuatro estaciones medidoras de la calidad del aire, en aras de velar por la protección del medio ambiente y la salud de los ciudadanos, debido a la proximidad del Parque Tecnológico y el amplio tejido empresarial del Municipio.

VISTO el informe de Intervención de fecha 17 de diciembre de 2021, del cual se desprende:

“.../...”

Consta en el expediente Memoria Técnica en la que consta que las actuaciones recogidas en el Convenio no suponen gasto alguno para el Ayuntamiento de Fuente Álamo, por lo que no se informa sobre el particular, así como el carácter no contractual y no subvencional de la actividad desarrollada en virtud del convenio.

“.../...”

VISTO el informe de Secretaria de fecha 20 de diciembre de 2021, que figura en el expediente.

En base a lo anterior, de conformidad con lo establecido en los arts. 47 y ss. de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, a la Junta de Gobierno Local, se propone la adopción de los siguientes acuerdos:

1º.- Aprobar inicialmente la suscripción de un Convenio entre este Ayuntamiento y la Mercantil “X-ELIO ENERGY, S.L.” y, para el desarrollo del Proyecto el cual consiste en la instalación de cuatro estaciones medidoras de la calidad del aire, en el Municipio de Fuente Álamo de Murcia.

2º.- Someter a información pública el presente acuerdo durante el plazo de 20 días, mediante anuncio en el Boletín Oficial de la Región de Murcia y Tablón de Edictos del Ayuntamiento, para la presentación de alegaciones, en su caso, que serán resueltas por el Ayuntamiento.

3º.- De no presentarse alegaciones en el mencionado plazo, el acuerdo adoptado se considerará aprobado definitivamente.”

A la vista de lo anterior, tras el correspondiente debate, se procede a la votación y la Propuesta de Acuerdo de la Alcaldía, resulta aprobada por unanimidad de los concejales presentes.

13.-Expediente 6664/2021. Aprobación de Convenio de colaboración para la integración en el servicio de atención de llamadas de emergencia 112-Región de Murcia

Por parte de la Sra. Secretaria Accidental se procede a dar lectura a la Propuesta de la Alcaldía, que dice así:

“VISTO el borrador de Convenio a suscribir entre este Ayuntamiento y la Comunidad Autónoma de Región de Murcia, a través de la Consejería de Transparencia y Administración Pública, para la Integración e incorporación en este Municipio del servicio de atención de llamadas de emergencia 112-Región de Murcia.

VISTO el informe de Secretaria de fecha 20 de octubre de 2021, que figura en el expediente.

VISTA la Memoria suscrita por el Comisario Jefe de la Policía Local, de fecha 17 de diciembre de 2021, en la que se recoge la idoneidad de suscribir convenio de colaboración por parte de este Ayuntamiento y la Comunidad Autónoma, en orden a que los ciudadanos pueden disponer de un número de teléfono único de emergencia que les permita requerir asistencia o auxilio ante cualquier situación de emergencia.

En base a lo anterior, de conformidad con lo establecido en los arts. 47 y ss. de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, a la Junta de Gobierno Local, se propone la adopción de los siguientes acuerdos:

1º.- Aprobar inicialmente la suscripción de un Convenio de Colaboración entre este Ayuntamiento y la Comunidad Autónoma de Región de Murcia, a través de la Consejería de Transparencia y Administración Pública, para la Integración e incorporación de este Municipio del servicio de atención de llamadas de emergencia 112-Región de Murcia.

2º.- Someter a información pública el presente Acuerdo durante el plazo de 20 días, mediante anuncio en el Boletín Oficial de la Región de Murcia y en el Tablón de Edictos del Ayuntamiento, para la presentación de alegaciones, en su caso, que serán resueltas por el Ayuntamiento.

3º.- De no presentarse alegaciones en el mencionado plazo, el acuerdo adoptado se considerará aprobado definitivamente.”

A la vista de lo anterior, tras el correspondiente debate, se procede a la votación y la Propuesta de Acuerdo de la Alcaldía, resulta aprobada por unanimidad de los concejales presentes.

14.-Expediente 8065/2021: Memoria Actividades Navidad 2021.



001471c79310a0334607e612b01092e1

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
ISABEL SANCHEZ CANO	Secretaría Accidental	11/01/2022 14:42
JUANA MARIA MARTINEZ GARCIA	Alcaldesa	12/01/2022 12:00

Por parte de la Sra. Secretaria Accidental se procede a dar lectura a la Propuesta del Concejal de Deportes y Festejos, que dice así:

“Ante la llegada de la Navidad, este Ayuntamiento tiene previsto promover el desarrollo de varias actuaciones artísticas y culturales, dirigidas a todo tipo de público, con el fin de fomentar la cultura y la diversión entre los habitantes del municipio, y que se van desarrollar en la localidad de Fuente Álamo y en las distintas pedanías del municipio, entre el 21 de diciembre y el 4 de enero, y conforme a lo dispuesto en las Bases de Ejecución Undécima, apartado 4 del Presupuesto de 2021, y demás normas aplicables, se presenta esta Memoria de las principales actividades a realizar y actuaciones artísticas a contratar, con motivo de la celebración referida, que cuentan con crédito adecuado y suficiente según queda acreditado con los documentos contables que se acompañan.

Conforme a lo dispuesto en las Bases de Ejecución antes indicadas, se han elegido, de entre las ofertas recibidas y que constan en el expediente **8065/2021**, las que se han considerado más idóneas y convenientes para el Ayuntamiento, dentro de las limitaciones presupuestarias, con lo que se justifica la necesidad y oportunidad del gasto y la idoneidad del contratista propuesto, estableciendo el importe máximo, IVA incluido, de las actividades comprendidas en la presente Memoria y los artistas que actuarán en ellas. Todo ello conforme al siguiente detalle:

CONCEPTO	IMPORTE NETO	I.V.A.	TOTAL	EMPRESA
REALIZACIÓN ACTIVIDADES NAVIDEÑAS EN PEDANÍAS	11.200,00 €	2.352,00 €	13.552,00 €	TRATO DIRECTO EUROPA, S.L.
ACTUACIÓN LA ESPARTERA DIA 24 DICIEMBRE	1.000,00 €	210,00 €	1.210,00 €	CARVER ESPECTÁCULOS, S.L.
ACTUACIÓN GRUPO FVB BAND DIA 31 DICIEMBRE	1.700,00 €	357,00 €	2.057,00 €	CARVER ESPECTÁCULOS, S.L.
ALQUILER 33 MESAS DEL 17 DIEMBRE AL 8 ENERO	330,00 €	69,30 €	399,30 €	CARVER ESPECTÁCULOS, S.L.
ALQUILER EQUIPOS DE SONIDO E ILUMINACIÓN	12.500,00 €	2.625,00 €	15.125,00 €	LED STAGE, S.L.
		5.613,30	32.343,30	
TOTAL IMPORTES:	26.730,00 €	€	€	

Con la aprobación de esta Memoria, se cumplen los trámites de procedimiento de contratación de artistas aprobados por el Ayuntamiento.

Por todo lo expuesto, se solicita a la Junta de Gobierno Local la aprobación de esta memoria junto con el gasto asociado a la misma, y que asciende a un importe total **32.343,30** euros, con motivo de la celebración de actividades durante la Navidad del 2021.”

A la vista de lo anterior, tras el correspondiente debate, se procede a la votación y la Propuesta de Acuerdo del Concejal de Deportes y Festejos, resulta aprobada por unanimidad de los concejales presentes.

15.-Expediente 4583/2021. Aprobación Subvenciones en Régimen de Concurrencia Competitiva para Centros Educativos 2021.

Por parte de la Sra. Secretaria Accidental se procede a dar lectura a la Propuesta del Concejal de Cultura, que dice así:

“Vista convocatoria de concesión de subvenciones en Régimen de Concurrencia Competitiva, Presupuesto vigente 2021 (BORM nº 127, de 04 de junio de 2021), donde se convocan subvenciones a centros educativos para gastos derivados de las actividades dirigidas a la formación de los alumnos, y demás actividades dirigidas al sector educativo.

Visto que en dicha convocatoria y debido a la situación de paralización general de actividades producida en 2020 y 2021 por causa de los sucesivos estados de alarma declarados para la lucha contra el COVID-19, existían dos plazos a la hora de presentar la justificación del 2020 y la correspondiente solicitud de subvención para el ejercicio 2021.

Visto que el 2º plazo para la presentación de la justificación del 2020 y la solicitud de subvenciones en Régimen de Concurrencia Competitiva, Presupuesto vigente 2021, fue del 01 al 17 de diciembre de 2021.

Visto que en los Presupuestos Generales vigentes de este Ayuntamiento, figura partida de gastos 320.483,00, por importe de 37.100,00 euros, destinada a Transferencias para Colegios y AMPAS.

Vista por la Unidad de Subvenciones de este Ayuntamiento, la solicitud presentada en plazo por el **CEIP de La Pinilla** para dicha convocatoria.

Visto el resultado del estudio y valoración de la solicitud presentada por dicho Colegio, por la Unidad de Subvenciones se propone a la Junta de Gobierno Local la adopción de los siguientes acuerdos:

Primero.- Aprobar el Expte nº 4583/2021 y la solicitud presentada para la concesión de subvenciones de los Centros Educativos 2021.



001471c79310a0334607e612b01092e1

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
ISABEL SANCHEZ CANO	Secretaria Accidental	11/01/2022 14:42
JUANA MARIA MARTINEZ GARCIA	Alcaldesa	12/01/2022 12:00

Segundo.- Conceder como beneficiario de subvención para la financiación de Actividades dirigidas a la formación de los alumnos, al siguiente Colegio, por el importe indicado:

Beneficiario	CIF	Importe concedido
CEIP SAN PEDRO	xxxxxxx	2.850,00 €
TOTAL		2.850,00 €

Tercero.- Facultar a la Alcaldía-Presidencia para la realización de trámites y firma de cuantos documentos, públicos o privados, fueren precisos en orden al efectivo cumplimiento de lo acordado.

Cuarto.- Notificar este acuerdo a los Servicios Económicos, a la Unidad de Subvenciones, y a los interesados solicitantes.

A la vista de lo anterior, tras el correspondiente debate, se advierte que existe un error en dicha Propuesta al hacer referencia al "CEIP de La Pinilla" cuando lo correcto es el "CEIP SAN PEDRO" como se dice en el Segundo Acuerdo, por lo que se acuerda rectificar y corregir dicho error material, en el sentido de dónde pone "CEIP La Pinilla" debe poner "CEIP SAN PEDRO", seguidamente se procede a la votación y la Propuesta de Acuerdo del Concejal de Cultura, rectificadora en el sentido apuntado, resulta aprobada por unanimidad de los concejales presentes.

16.-Expediente 7038/2021. Rectificación error material de las Normas de prestaciones básicas de Servicios Sociales para hacer frente a situaciones extraordinarias derivadas del COVID-19.

Por parte de la Sra. Secretaria Accidental se procede a dar lectura a la Propuesta de la Alcaldía, que dice así:

"Que la Junta de Gobierno Local, en sesión ordinaria celebrada el día nueve de diciembre de dos mil veintiuno, adoptó el acuerdo de aprobar las "Normas reguladoras para la concesión de prestaciones básicas de servicios sociales de atención primaria para hacer frente a situaciones extraordinarias derivadas del COVID-19 (2021)" y el "Modelo de solicitud".

Que habiéndose detectado un error material en la norma séptima punto 1 de las normas anteriormente citadas, que:

Donde dice

"Para la financiación de las prestaciones se dispone de una cuantía máxima de 20.741,41 euros con cargo a la partida presupuestaria 2021-231-22602 del Presupuesto Municipal",

debe decir

*"Para la financiación de las prestaciones se dispone de una cuantía máxima de **37.446,65 euros con cargo a la partida presupuestaria 2021-231-48006 del Presupuesto Municipal",***

Resultando que en virtud del art. 109.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, "Las Administraciones Públicas podrán asimismo, rectificar en cualquier momento, de oficio o a instancia de los interesados, los errores materiales, de hecho o aritméticos existentes en sus actos".

Por cuanto antecede, en virtud de las atribuciones que confiere a la Alcaldía el art. 21.1.d) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, y por delegación de ésta a la Junta de Gobierno Local por Decreto nº 2019-1732, de 4 de julio de 2019, a dicha Junta se propone la adopción del siguiente acuerdo:

PRIMERO.- Aprobar la rectificación del error material de la norma séptima punto 1 de las "Normas reguladoras para la concesión de prestaciones básicas de servicios sociales de atención primaria para hacer frente a situaciones extraordinarias derivadas del COVID-19 (2021)".

SEGUNDO.- Notificar el acuerdo que se adopte a la Unidad de Servicios Sociales, Educación e Igualdad de este."

A la vista de lo anterior, tras el correspondiente debate, se procede a la votación y la Propuesta de Acuerdo de la Alcaldía, resulta aprobada por unanimidad de los concejales presentes.

17.-Expediente 7394/2021. Banco de Alimentos 2021.

(...)

A la vista de lo anterior, tras el correspondiente debate, se procede a la votación y la Propuesta de Acuerdo de la Unidad de Servicios Sociales, Igualdad y Educación, resulta aprobada por unanimidad de los concejales presentes.

18.-Expediente 7459/2021. Banco de Alimentos 2021.

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
ISABEL SANCHEZ CANO	Secretaria Accidental	11/01/2022 14:42
JUANA MARIA MARTINEZ GARCIA	Alcaldesa	12/01/2022 12:00



101471c79310a0334607e612b01092e1

(...)

A la vista de lo anterior, tras el correspondiente debate, se procede a la votación y la Propuesta de Acuerdo de la Unidad de Servicios Sociales, Igualdad y Educación, resulta aprobada por unanimidad de los concejales presentes.

19.-Expediente 7478/2021. Banco de Alimentos 2021.

(...)

A la vista de lo anterior, tras el correspondiente debate, se procede a la votación y la Propuesta de Acuerdo de la Unidad de Servicios Sociales, Igualdad y Educación, resulta aprobada por unanimidad de los concejales presentes.

20.-Expediente 7492/2021. Banco de Alimentos 2021.

(..)

A la vista de lo anterior, tras el correspondiente debate, se procede a la votación y la Propuesta de Acuerdo de la Unidad de Servicios Sociales, Igualdad y Educación, resulta aprobada por unanimidad de los concejales presentes.

21.-Expediente 7511/2021. Banco de Alimentos 2021.

(...)

A la vista de lo anterior, tras el correspondiente debate, se procede a la votación y la Propuesta de Acuerdo de la Unidad de Servicios Sociales, Igualdad y Educación, resulta aprobada por unanimidad de los concejales presentes.

22.-Expediente 7646/2021. Banco de Alimentos 2021.

(...)

A la vista de lo anterior, tras el correspondiente debate, se procede a la votación y la Propuesta de Acuerdo de la Unidad de Servicios Sociales, Igualdad y Educación, resulta aprobada por unanimidad de los concejales presentes.

23.-Expediente 7741/2021. Banco de Alimentos 2021.

(...)

A la vista de lo anterior, tras el correspondiente debate, se procede a la votación y la Propuesta de Acuerdo de la Unidad de Servicios Sociales, Igualdad y Educación, resulta aprobada por unanimidad de los concejales presentes.

24.-Expediente 7807/2021. Banco de Alimentos 2021.

(...)

A la vista de lo anterior, tras el correspondiente debate, se procede a la votación y la Propuesta de Acuerdo de la Unidad de Servicios Sociales, Igualdad y Educación, resulta aprobada por unanimidad de los concejales presentes.

25.-Expediente 7856/2021. Banco de Alimentos 2021.

(...)

A la vista de lo anterior, tras el correspondiente debate, se procede a la votación y la Propuesta de Acuerdo de la Unidad de Servicios Sociales, Igualdad y Educación, resulta aprobada por unanimidad de los concejales presentes.

26.-Expediente 6898/2021. Ayuda Municipal de Urgente necesidad.

(...)

A la vista de lo anterior, tras el correspondiente debate, se procede a la votación y la Propuesta de Acuerdo de la Unidad de Servicios Sociales, Igualdad y Educación, resulta aprobada por unanimidad de los



101471c79310a0334607e612b01092e1

El código de verificación (CSV) permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico. Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica <https://sede.fuentealamo.regiondemurcia.es/validacionDoc/index.jsp?entidad=30021>

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
ISABEL SANCHEZ CANO JUANA MARIA MARTINEZ GARCIA	Secretaría Accidental Alcaldesa	11/01/2022 14:42 12/01/2022 12:00

concejales presentes.

27.-Expediente 7442/2021. Ayuda Municipal de Urgente necesidad.

(...)

A la vista de lo anterior, tras el correspondiente debate, se procede a la votación y la Propuesta de Acuerdo de la Unidad de Servicios Sociales, Igualdad y Educación, resulta aprobada por unanimidad de los concejales presentes.

28.-Expediente 7647/2021. Ayuda Municipal de Urgente necesidad.

(...)

A la vista de lo anterior, tras el correspondiente debate, se procede a la votación y la Propuesta de Acuerdo de la Unidad de Servicios Sociales, Igualdad y Educación, resulta aprobada por unanimidad de los concejales presentes.

29.-Expediente 6360/2021. Bono social del agua modalidad ordinaria 2021.

(...)

A la vista de lo anterior, tras el correspondiente debate, se procede a la votación y la Propuesta de Acuerdo de la Unidad de Servicios Sociales, Igualdad y Educación, resulta aprobada por unanimidad de los concejales presentes.

30.-Expediente 7772/2021. Bono social del agua modalidad ordinaria 2021.

(...)

A la vista de lo anterior, tras el correspondiente debate, se procede a la votación y la Propuesta de Acuerdo de la Unidad de Servicios Sociales, Igualdad y Educación, resulta aprobada por unanimidad de los concejales presentes.

31.-Expediente 7580/2021. Prestaciones económicas. Familia e Infancia 2021.

(...)

A la vista de lo anterior, tras el correspondiente debate, se procede a la votación y la Propuesta de Acuerdo de la Unidad de Servicios Sociales, Igualdad y Educación, resulta aprobada por unanimidad de los concejales presentes.

32.-Expediente 7877/2021. Prestaciones económicas. Familia e Infancia 2021.

(...)

A la vista de lo anterior, tras el correspondiente debate, se procede a la votación y la Propuesta de Acuerdo de la Unidad de Servicios Sociales, Igualdad y Educación, resulta aprobada por unanimidad de los concejales presentes.

33.-Expediente 7944/2021. Prestaciones Económicas. Familia e Infancia 2021.

(...)

A la vista de lo anterior, tras el correspondiente debate, se procede a la votación y la Propuesta de Acuerdo de la Unidad de Servicios Sociales, Igualdad y Educación, resulta aprobada por unanimidad de los concejales presentes.

34.-Expediente 7923/2021. Gratificaciones económicas de carácter indemnizatorio y no retributivo. GRATIFICACIÓN ECONÓMICA DE CARÁCTER INDEMNIZATORIO Y NO RETRIBUTIVO POR COLABORACIÓN DE REPRESENTACIÓN DE TÍTERES EL PATINETE EN FIESTAS BALSAPINTADA EN HONOR A LA PURÍSIMA CONCEPCIÓN 2021.

(...)

A la vista de lo anterior, tras el correspondiente debate, se procede a la votación y la Propuesta de Acuerdo del Concejal de Deportes y Festejos, resulta aprobada por unanimidad de los concejales presentes.

35.-Expediente 4450/2021. Gratificación económica por realización de trabajos fuera de la jornada habitual.



001471c79310a0c334607e612b01092e1

El código de verificación (CSV) permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico. Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica
<https://sede.fuentealamo.regiondemurcia.es/validacionDoc/index.jsp?entidad=30021>

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
ISABEL SANCHEZ CANO	Secretaría Accidental	11/01/2022 14:42
JUANA MARIA MARTINEZ GARCIA	Alcaldesa	12/01/2022 12:00

(...)

A la vista de lo anterior, tras el correspondiente debate, se procede a la votación y la Propuesta de Acuerdo de la Alcaldía, resulta aprobada por unanimidad de los concejales presentes.

36.-Asuntos de trámite y protocolo

No se presentan.

37.-Asuntos de la Alcaldía-Presidencia

No se presentan.

38.-Asuntos de urgencia

No se presentan.

39.-Ruegos, preguntas e interpelaciones

No se presentan.

Y, no habiendo otros asuntos que tratar, la señora Alcaldesa-Presidenta levantó la sesión a las ocho horas y cuarenta minutos, del día de la fecha, de todo lo cual, como Secretaria Accidental, certifico.



V01471c79310a0334607e612b01092e1

El código de verificación (CSV) permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico. Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica
<https://sede.fuentealamo.regiondemurcia.es/validacionDoc/index.jsp?entidad=30021>

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
ISABEL SANCHEZ CANO	Secretaria Accidental	11/01/2022 14:42
JUANA MARIA MARTINEZ GARCIA	Alcaldesa	12/01/2022 12:00